



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

27 DIC. 2012

( No - 0467 )

**"POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL VALOR DEL DERECHO DE  
INGRESO Y PERMANENCIA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS"**

La Directora General de Parques Nacionales Naturales, en uso de las facultades legales conferidas en los artículos 2 y 9 del Decreto-Ley 3572 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0245 del 6 de julio de 2012, se regula el valor de los derechos de ingreso y permanencia en los Parques Nacionales Naturales y se dictan otras disposiciones.

Que en el artículo quinto, literal a) de la mencionada resolución se regula el valor del ingreso teniendo en cuenta el factor personal.

Que mediante la Resolución No. 0119 del 2 de abril de 2012, Parques Nacionales Naturales de Colombia, ordeno el cierre temporal del Parque Nacional Natural los Nevados conforme a la información del Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Manizales.

Que por Resolución No. 0424 del 30 de noviembre de 2012, Parques Nacionales Naturales de Colombia, levanta la medida de cierre temporal del Parque Nacional Natural los Nevados, bajo las siguientes condiciones. "Artículo Primero. Levantar la medida del cierre temporal impuesta mediante la Resolución 119 del 02 de abril de 2012, de conformidad con las razones técnicas aportadas en el concepto técnico No.648 del 29 de noviembre de 2012 emitido por la Subdirección Gestión y Manejo de Áreas Protegidas. El acceso de visitantes y turistas solo hasta el sector del valle de las Tumbas" (resaltados fuera de texto)

Que mediante memorando No. 193 del 13 de Diciembre de 2012 la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, solicito la modificación de la resolución 0245 del 6 de julio de 2012, en lo que tiene que ver con el cobro del derecho de ingreso al área protegida, Parque Nacional Natural los Nevados, teniendo en cuenta que el valor allí fijado corresponde a la visita de todo el Parque y visto que solo está permitido el ingreso por la Resolución No. 0424 de 2012 hasta el Valle de las Tumbas, se hace necesario moderar el cobro.

Que en dicho memorando se presentan los siguientes valores:

248

AREA PROTEGIA	Adulto Nacional o Extranjero Residente en Colombia	Niño (5 a 12 años) nacionales o extranjeros, estudiantes con carnet o certificado de matrícula	Adulto extranjero	Automóvil	Colectivo	Buseta
PNN Los Nevados	\$ 8.500	\$ 4.500	\$ 23.500	\$ 5.000	\$ 13.500	\$ 28.500

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar de manera temporal, el literal a) del artículo primero de la Resolución 0245 de 2012, en tanto se mantengan las condiciones de acceso restringidas hasta el sector del Valle de las Tumbas en el Parque Nacional Natural los Nevados, así:

AREA PROTEGIA	Adulto Nacional o Extranjero Residente en Colombia	Niño (5 a 12 años) nacionales o extranjeros, estudiantes con carnet o certificado de matrícula	Adulto extranjero
PNN Los Nevados	\$ 8.500	\$ 4.500	\$ 23.500

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar de manera temporal, el literal b) del artículo primero de la Resolución 0245 de 2012, en tanto se mantengan las condiciones de acceso restringidas hasta el sector del Valle de las Tumbas en el Parque Nacional Natural los Nevados, así:

AREA PROTEGIA	Automóvil	Colectivo	Buseta
PNN Los Nevados	\$ 5.000	\$ 13.500	\$ 28.500

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y estará vigente en tanto se mantenga el acceso restringido hasta el sector del Valle de las Tumbas en el Parque Nacional Natural los Nevados. Una vez levantada esta restricción seguirá vigente la Resolución 0245 de 2012 en su totalidad de forma automática sin que sea necesario derogar el presente acto administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 DIC. 2012

*Julia Miranda*  
**JULIA MIRANDA LONDOÑO**  
 Directora General  
 Parques Nacionales Naturales

Revisó: Constanza Atuesta, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Proyecto: Lucero Téllez Hernández, Asesora -Oficina Asesora Jurídica

*249*

384	Consejo Mayor Comunidad del Río Anchicayá	MAVDT-UAESPNN PNN Far.	Luz Elena Sierra		Auto Interlocutorio de Oct 29/04. Se abre a pruebas. Se citan a testimonios. Por la parte demandada; -A la empresa de energia del Pacífico S.A. EPSA. -C.V.C. Llamamineto en garantía Generali Colombia Seguros Generales S.A. - Inspección Judicial quedara a cargo del Ing. Sanitario Jaime Aragón Gomez.	Germán Ospina (UAESPNN)
-----	---	------------------------	------------------	--	--	-------------------------